



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2325 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

18 OCT. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 74819-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el "Comité de Usuarios de Agua del Canal ZONANGA ALTO", sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Zonanga, ubicada en el distrito y provincia Jaén, región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 51° del mismo cuerpo normativo, establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

Que, la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", con el objetivo de formalizar usos de agua existentes con fines poblacionales y agrícolas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 089-2017-ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de fecha 03 de mayo de 2017, se reconoció al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto";

Que, mediante escrito del visto, de fecha 18.05.2017, el "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto", solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de la quebrada Zonanga, ubicada en el distrito y provincia Jaén, región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo vienen realizando de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años, anterior a la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 420-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, concluye que es factible otorgar a favor del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto", Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Zonanga, por un volumen anual de hasta 1 554 583,29 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 58,54 l/s, proveniente de la quebrada Zonanga. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2325-2017-ANA-AAA.M

WGS Z-17 Sur: 735 796 E - 9 360 832 N, a una altitud de 2 002 msnm. El punto centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur: 739 467 E - 9 360 135 N, a una altitud de 1 589 msnm. En beneficio de cincuenta y cinco (55) predios, perteneciente a cincuenta y un (51) usuarios, con un área de riego de 84,76 ha. Políticamente ubicada en el distrito y provincia Jaén, región Cajamarca;

Que, las obras de infraestructura hidráulica ejecutadas por el "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto", están conformadas por: una (01) bocatoma de barraje de concreto ciclópeo con una longitud de 11 m y un canal de limpia de 1 m; canal de concreto simple de sección rectangular de 0.45 cm X 0.60 cm y tubería HDPE de Ø 400 mm en una longitud de 1 211 m, de Ø 355 mm en una longitud de 1 523 m y de Ø 315 mm en una longitud de 906 m, pases aéreos con una longitud de 249 m de tubería HDPE de 355 m, tubería PVC c-5 con una longitud de 65 m sumando un total de 5 400 m; un desarenador de concreto armado con una longitud de 10 m; tres acueductos de concreto armado; tres pases aéreos; diez cámaras de inspección; un pase de quebrada de 50 m; una poza disipadora y un partidor;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

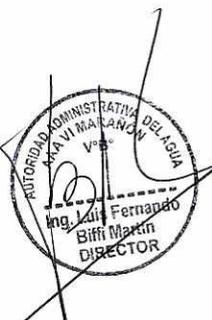
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELIMITAR el Bloque de Riego, a favor del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto", obras que están conformadas por: una (01) bocatoma de barraje de concreto ciclópeo con una longitud de 11 m y un canal de limpia de 1 m; canal de concreto simple de sección rectangular de 0.45 cm X 0.60 cm y tubería HDPE de Ø 400 mm en una longitud de 1 211 m, de Ø 355 mm en una longitud de 1 523 m y de Ø 315 mm en una longitud de 906 m, pases aéreos con una longitud de 249 m de tubería HDPE de 355 m, tubería PVC c-5 con una longitud de 65 m sumando un total de 5 400 m; un desarenador de concreto armado con una longitud de 10 m; tres acueductos de concreto armado; tres pases aéreos; diez cámaras de inspección; un pase de quebrada de 50 m; una poza disipadora y un partidor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OTORGAR, a favor del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto", Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas en Bloque en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Zonanga, por un volumen anual de hasta 1 554 583,29 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 58,54 l/s, proveniente de la quebrada Zonanga. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS Z-17 Sur: 735 796 E - 9 360 832 N, a una altitud de 2 002 msnm. El punto centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur: 739 467 E - 9 360 135 N, a una altitud de 1 589 msnm. En beneficio de cincuenta y cinco (55) predios, perteneciente a cincuenta y un (51) usuarios, con un área de riego de 84,76 ha. Políticamente ubicada en el distrito y provincia Jaén, región Cajamarca. La asignación hídrica se detalla en el siguiente cuadro:

CUJ ZONANGA ALTO	ASIGNACION HIDRICA DEL CUJ ZONANGA ALTO (m <sup>3</sup> )												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	56,02	42,54	47,73	18,72	58,54	58,54	53,96	58,54	58,54	45,11	48,74	43,48	
Volumen (m <sup>3</sup> )	150039,66	102924,82	127838,34	48516,52	156801,82	151743,70	144536,20	156801,82	151743,70	120835,15	126345,09	116456,48	1554583,29

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, los volúmenes diarios captados de la quebrada Zonanga. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2325-2017-ANA-AAA.M**

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto"; detallado en los cuadros del Anexo 01, servirá de base para que el titular de la Licencia de Uso de Agua, emita Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, para su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral, al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Zonanga Alto" y hágase de conocimiento del Sub Sector Hidráulico Chamaya del Sector Hidráulico Chamaya - Huancabamba- Clase B, en el modo y forma de ley.



**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Marín  
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 23 25 -2017-ANA-AAA.M

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE USUARIOS

USUARIOS QUE ACREDITAN TITULARIDAD DEL CANAL DE RIEGO ZONANGA ALTO

DEL USUARIO			DEL PREDIO				DEL BLOQUE DE RIEGO				VOLUMEN ANUAL ASIGNADO DE HASTA (M3/AÑO)	
N°	NOMBRE	DNI	NOMBRE	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL (Ha)	AREA BAJO RIEGO (Ha)	NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO	NOMBRE	WGS 84 - ZONA 17 SUR			
									NORTE (m)	ESTE (m)		
1	AGUILAR HUAMAN JULIO	08972377	S/N	S/C	0,50	0,50	ZONANGA ALTO	ZONANGA ALTO	9	7	9 170,50	
2	AREVALO RAMOS VERONICA	18070965	SAN ISIDRO	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
3	BERNILLA MUNDACA AMELIA	80498405	LA ESPERANZA	S/C	1,50	1,50					27 511,50	
4	CAMACHO VALERA OSCAR ANTONIO	27714395	EL ACERILLAL	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
5	CARRASCO ROJAS RICARDO	27662439	S/N	32506	4,00	4,00					73 364,01	
6	COLLANTES VILLANUEVA SEGUNDO	27747187	EL ACERILLAL	S/C	0,50	0,50					9 170,50	
7	CORONEL CUBAS JUANA	27672800	LAS PALTAS	14183	1,20	1,20					22 009,20	
			IGUAGANA I	14180	0,50	0,50					9 170,50	
8	DELGADO GOICOECHEA RANULFO	27665625	S/N	S/C	2,79	2,79					51 171,39	
9	DELGADO LOZANO YOBER	41340975	LAS CATAHUAS	31746	3,00	3,00					55 023,00	
10	DUDADIAZ CARLOS OSCAR	42218602	MARLUMBA	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
11	FLORES CORONADO MARGARITA	27669204	S/N	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
12	GARCIA BARBOZA JOSE GABRIEL	27722819	S/N	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
13	GARCIA QUISPE ROGER JESUS	44297408	HUAYACAN	S/C	2,50	2,50					45 852,50	
14	GUEVARA HERRERA EDILBERTO	27662835	EL ACERILLAL	36350	1,50	1,50					27 511,50	
15	HERRERA DELGADO LUZ HAYDEE	27674781	S/N	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
16	HERRERA DELGADO MIRIAM	27715187	LAS TORRES	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
17	HERRERA DELGADO ULDARIS	27674787	S/N	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
18	HERRERA FERNANDEZ WILLIAM DANTER	27716779	S/N	S/C	3,00	3,00					55 023,00	
19	HERRERA RAMIREZ JOSE ILDER	46325591	LIMON I	36445	1,00	1,00					18 341,00	
20	HERRERA ROJAS CLOALDO	27712494	S/N	S/C	3,00	3,00					55 023,00	
21	HERRERA ROJAS SEGUNDO ELIAS	27679031	S/N	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
22	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE BIGBERTO	27677756	EL CEDRO	30741	2,00	2,00					36 682,00	
23	JULCA VARGAS LIDIA	27666478	EL ROBLE	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
24	LOZANO ROJAS JORGE	27678351	LACATAHUA	S/C	0,75	0,75					13 755,75	
25	MALDONADO COTRINA SANTOS PEDRO	27708164	LOS CEDROS	36541	4,00	4,00					73 364,01	
			LANARANJAI	14188	1,30	1,30					23 843,30	
26	MARTINEZ CORONEL MARIA GLADYS	27713476	LANARANJAI II	51790	0,30	0,30					5 502,30	
			LAGUABAI	14185	0,60	0,60					11 004,60	
27	MARTINEZ CORONEL UBIGILDO	27730011	LAGUABAI	14184	0,20	0,20					3 668,20	
28	MARTINEZ CORONEL VILMA	27711332	EL FAJUE	14191	1,00	1,00					18 341,00	
29	MARTINEZ ROJAS MILTON	27704281	EL ALGARROBO	36101	1,60	1,60					29 345,60	
			LA ESPERANZA	36100	0,40	0,40					7 336,40	
30	MILLAN VILCHEZ MARCELINO	27675521	S/N	S/C	1,25	1,25					22 926,25	
31	PACHAMORA ALVARADO OCTAVIO	41619210	S/N	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
32	PEÑAHUAMAN DOMITILA	27722906	EL ROSO	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
33	PEÑA TORRES PEREGRINO	27717280	EL ARBOLITO	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
34	PEREZ OBLITAS SEGUNDO	80629436	S/N	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
35	PORTAL GIL NEISER	27750172	S/N	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
36	QUISPE ZULUETA JOSE FLAUDIO	27661340	S/N	S/C	31616	1,06					1,06	19 441,46
37	REGALADO ROJAS JOSE OSCAR	27714212	S/N	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
38	SUAREZ TORRES TELESILA	27746716	S/N	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
39	TANTALEAN REGALADO RENE ANTONIO	27683116	S/N	S/C	3,00	3,00					55 023,00	
40	TAVARATINEO ALFONSO LIBORIO	27667791	S/N	S/C	2,00	2,00					36 682,00	
41	TAVARATINEO RAIMUNDO	27662261	S/N	S/C	0,50	0,50					9 170,50	
42	TAVARATINEO SANTIAGO	27662257	LACATAHUA	31726	1,00	1,00					18 341,00	
43	TELLO HEREDIA MESIAS	27667209	S/N	S/C	31602	3,00					3,00	55 023,00
44	TELLO MUÑOZ MARIA MAGDALENA	27710297	EL GUAYO	S/C	1,00	1,00					18 341,00	
45	VARGAS DIAZ MARTIN	27751269	LOS CEDROS	S/C	3,00	3,00	55 023,00					
46	VERGARAGIL SIXTO	16724599	S/N	S/C	2,00	2,00	36 682,00					
47	VIDARTE ALVARADO OMAR	27734660	S/N	S/C	1,00	1,00	18 341,00					
48	VILLALOBOS ESCALANTE MEREDIT	32909303	LA FILA	S/C	0,81	0,81	14 856,21					
TOTAL					80,76	80,76					1481 219,28	


  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 A.A.A. VILLANUEVA  
 V.B.  
 Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
 DIRECTOR


  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 V.B.  
 Ing. Carlos Oclife Sanchez Guarnizo  
 ASesor LEGAL


  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 V.B.  
 Abog. Irine Albertha Anuramada Ledesma  
 ASesor LEGAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2325 -2017-ANA-AAA.M**

**USUARIOS QUE NO ACREDITAN TITULARIDAD DEL CANAL DE RIEGO ZONANGA ALTO**

DEL USUARIO			DEL PREDIO				DEL BLOQUE DE RIEGO			VOLUMEN ANUAL ASIGNADO DE HASTA (M <sup>3</sup> /AÑO)	
Nº	NOMBRE	DNI	NOMBRE	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL (Ha)	AREA BAJO RIEGO (Ha)	NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO	NOMBRE	WGS 84 - ZONA 17 SUR		
									NORTE (m)	ESTE (m)	
1	JULCA VARGAS EDILBERTO					2,00	ZONANGA LTO	ZONANGA ALTO	9 360 832	735 796	36682,00
2	PEREZ OBLITAS ELIO	45345616				1,00					18341,00
3	TARRILLO VASQUEZ YOLANDA					1,00					18341,00
TOTAL						4,0000					73364,01



**USUARIOS TOTALES DEL CANAL DE RIEGO ZONANGA ALTO**

**USUARIOS QUE ACREDITAN TITULARIDAD**

DETALLE	SI	NO	TOTAL
USUARIOS	48	3	51
AREA BAJO RIEGO	80,76	4	84,76
VOLUMEN M <sup>3</sup> /AÑO	1481219,28	73364,01	1554583,29

